

“Avanzamos para tí”

017021

12 de octubre de 2023

Sr. Carlos Pellerano
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora ECO5RD
Su Despacho. -

Distinguido señor Director:

Adjunto a la presente, le remitimos la **Resolución núm. 03-2023**, que aprueba la **Estructura Organizativa**, de la **Unidad Ejecutora ECO5RD**, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP). Asimismo, solicitamos instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Aprovechamos la ocasión para informarle que el proceso siguiente a la aprobación de la estructura organizativa, es la elaboración del **Manual de Organización y Funciones**. Para acompañarles en este proceso continuarán contando con la asesoría de Elena Santillán, elena.santillan@map.gob.do, analista designada por este Ministerio para los fines.

Valoramos los esfuerzos que la Unidad Ejecutora ECO5RD ha venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCL/vlp-esg
DDO



Resolución núm. 03-2023, que aprueba la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora ECO5RD de la Presidencia de la República.

El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora ECO5RD

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante el Decreto núm. 28-23, del 6 de febrero de 2023, se crea la Unidad Ejecutora ECO5RD, como dependencia de la Presidencia de la República, con el fin de impulsar como política pública la mejora de la calidad de vida de la población y el medioambiente a través del manejo adecuado de los residuos sólidos, mediante la promoción y ejecución de todo tipo de acciones tendentes al incentivo, capacitación y concientización para el establecimiento de la economía circular como nuevo paradigma mundial, así como, el impulso, la promoción y construcción de todo tipo de soluciones eco-amigables de infraestructura de naturaleza institucional, habitacional y de cualquier otra índole.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, en virtud del párrafo I del referido Decreto núm. 28-23, dicho decreto, bajo la Unidad Ejecutora ECO5RD se efectuarán las actividades contenidas en el Decreto núm. 62-21, del 5 de febrero de 2021, que declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná. >>

CONSIDERANDO TERCERO: Que, adicionalmente el Artículo 5 del Decreto núm. 28-23, pasa bajo la dependencia de la Unidad Ejecutora ECO5RD a la UNIDAD GUBERNAMENTAL DE ACCIÓN RÁPIDA (UGRA), creada en virtud del Decreto núm. 535-21 del 1ro. de septiembre del año 2023, con propósitos programáticos enfocados al Desarrollo de Proyectos y Planes requeridos por los ciudadanos y las comunidades del país. S

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Unidad Ejecutora ECO5RD se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública. h





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Unidad Ejecutora ECO5RD debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Unidad Ejecutora ECO5RD debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su art. 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;
- Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020;
- Decreto núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto núm. 62-21, del 5 de febrero de 2021, que declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná;
- Decreto 535-21 de fecha 1ro. de septiembre del 2021.
- Decreto núm. 28-23, del 06 de febrero de 2023, que crea la Unidad Ejecutora ECO5RD, como dependencia del Ministerio de la Presidencia;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

25





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público; Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

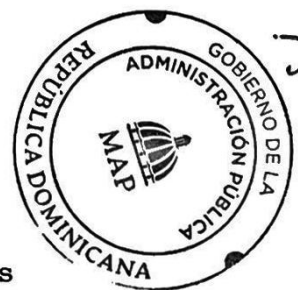
ARTÍCULO 1: Se *aprueba* la *estructura organizativa* de la Unidad Ejecutora **ECO5RD**, integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Departamento:

-Dirección Ejecutiva

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento Jurídico, con:
 - División de Elaboración de Documentos Legales
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - División de Registro, Control y Nómina
- Departamento de Comunicaciones





Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento Administrativa Financiera, con:
 - División Administrativa, con:
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - División Financiera, con:
 - Sección de Presupuesto
 - Sección de Contabilidad
 - División de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - División de Seguridad

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Proyectos e Infraestructuras Eco Amigables
 - División de Arquitectura, con:
 - Sección de Diseño
 - División de Ingeniería
 - División de Ingeniería Ambiental
 - División de Desarrollo Comunitario
- Unidad Gubernamental de Rápida Acción (UGRA)
 - División de Atención a Situaciones Críticas
- Departamento de Operaciones de Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos (SIDIFRES)
 - División de Capacitación en Economía Circular
 - División de Operación de Equipos Pesados
 - Sección de Reciclaje



Handwritten marks, including a checkmark and a signature.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la **Unidad Ejecutora ECO5RD**, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado en el art. 27, de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:

1. Departamento
2. División
3. Sección

ARTÍCULO 3: Se **aprueba** el **Departamento Jurídica**, bajo la **dependencia** de la **Dirección Ejecutiva**, con el objetivo de Asesorar en materia legal al director ejecutivo y demás áreas de la institución en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes aplicables a la Unidad Ejecutora ECO5RD según lineamientos de la Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

PÁRRAFO: Se **aprueba** la **División de Elaboración de Documentos Legales**, bajo la **dependencia** del **Departamento Jurídico**, con el objetivo de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer de ECO5RD, garantizando la coherencia, calidad y cumplimiento de los aspectos legales, y asegurando la protección de los intereses de la organización y el respeto a los principios legales y éticos.

ARTÍCULO 4: Se **aprueba** la **Departamento de Planificación y Desarrollo**, bajo la **dependencia** de la **Dirección Ejecutiva**, con el objetivo de asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la Unidad Ejecutora ECO5RD, así como en la elaboración del Plan Estratégico Institucional y la definición de las propuestas de cambios organizacionales, de reingeniería de procesos y calidad en la gestión de todas las actividades que realiza la ECO5RD a nivel nacional,





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

PÁRRAFO: Se *aprueba* la *División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos*, bajo la *dependencia* del Departamento de *Planificación y Desarrollo*, con el objetivo de coordinar y conducir, así como monitorear y evaluar con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos, con el fin de procurar el logro de la visión institucional en cumplimiento con la Ley No. 01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, las medidas de política del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPre).

ARTÍCULO 5: Se *aprueba* la *Departamento de Recursos Humanos*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el objetivo de implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos que, enmarcado en la Ley núm. 41-08, de Función Pública, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales de la Unidad Ejecutora ECO5RD siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

PÁRRAFO: Se *aprueba* la *División de Registro, Control y Nómina*, bajo la *dependencia* del *Departamento de Recursos Humanos*, con el objetivo de gestionar de manera eficiente y precisa los registros de los empleados, controlar y supervisar su asistencia y rendimiento, y administrar el proceso de nómina de la organización, para garantizar la integridad de los datos del personal, la puntualidad y precisión de los registros de asistencia, y el pago oportuno y adecuado de los salarios y beneficios, cumpliendo con las obligaciones legales y asegurando la satisfacción y bienestar del personal.





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

ARTÍCULO 6: Se *aprueba* el *Departamento de Comunicaciones*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad en materia de comunicación e imagen institucional y orientar a la opinión pública en el conocimiento adecuado de las acciones que realiza la Unidad Ejecutora ECO5RD, a través del flujo de información interna y externa, en base a las políticas trazadas por la Dirección Ejecutiva, proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 7: Se *aprueba* el *Departamento Administrativo Financiero*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el objetivo de garantizar la eficiencia en la gestión y ejecución adecuada de los recursos administrativos y financieros de la Unidad Ejecutora ECO5RD, con transparencia y control, asegurando el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como el óptimo funcionamiento de los procesos internos, en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 5-07, del 04 de enero de 2007, la cual tendrá *bajo su dependencia a las siguientes unidades organizativas*:

- a) *División Administrativa*, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento y la eficiencia de los procesos administrativos de la organización, asegurando la correcta gestión de los recursos financieros, humanos y materiales, y proporcionando un marco sólido para el desarrollo organizacional, respaldando la consecución de los objetivos institucionales y promoviendo una cultura de transparencia, excelencia y mejora continua.
- b) *División Financiera*, con el objetivo de garantizar la disponibilidad y correcta asignación de fondos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la generación de información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones estratégicas, optimizando el rendimiento financiero, mitigando riesgos y asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y normativas aplicables.

h





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

PÁRRAFO: Se *aprueba* la *Sección de Compras y Contrataciones*, bajo la *dependencia* de la *División Administrativa*, con el objetivo de garantizar el abastecimiento eficiente y oportuno de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la organización, procurando obtener las mejores condiciones comerciales y optimizando el uso de los recursos financieros, basado en los principios y normas generales que rigen la contratación pública relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, conforme a lo establecido en la Ley núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, con sus modificaciones en la Ley núm. 446-06.

PÁRRAFO: Se *aprueba* la *Sección de Presupuesto*, bajo la *dependencia* de la *División Financiera*, con el objetivo de garantizar una gestión financiera eficiente y estratégica en ECO5RD a través de la formulación, programación y ejecución de presupuestos, asegurando la asignación óptima de recursos, la planificación de gastos y la evaluación continua de los resultados financieros, para respaldar el logro de los objetivos de la organización y la toma de decisiones informadas.

PÁRRAFO: Se *aprueba* la *Sección de Contabilidad*, bajo la *dependencia* de la *División Financiera*, con el objetivo de asegurar la integridad, precisión y transparencia en el registro y análisis de las transacciones financieras de ECO5RD, para mantener una visión clara y actualizada de la situación financiera de la organización, cumplir con las obligaciones fiscales y normativas, y proporcionar información financiera precisa para la toma de decisiones informadas.

ARTÍCULO 8: Se *aprueba* la *División de Tecnologías de la Información y Comunicación*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el objetivo de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la Unidad Ejecutora ECO5RD y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, departamento y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos,





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 9: Se *aprueba la División de Seguridad*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el objetivo de prevenir y mitigar riesgos, amenazas internas y externas que permitan salvaguardar la integridad física, la protección de los activos, y garantizar las actividades y la gestión en todo el territorio nacional de ECO5RD, con los protocolos actualizados y el personal capacitado para el despliegue y respuesta inmediata a las necesidades.

ARTÍCULO 10: Se *aprueba el Departamento de Proyectos e Infraestructuras Eco Amigables*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el objetivo de planificar, diseñar, ejecutar y supervisar proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, la innovación y la preservación ambiental en ECO5RD, desarrollando infraestructuras para los proyectos de intervención, normalización e infraestructura en espacios de disposición final con adecuada en gestión de residuos sólidos, así como otras soluciones eco amigables a nivel nacional, la cual tendrá *bajo su dependencia a las siguientes unidades organizativas:*

- a) *División de Arquitectura*, con el objetivo de proporcionar soluciones arquitectónicas integrales y eficientes que satisfagan las necesidades de la institución, tanto en la creación de nuevos proyectos como en el seguimiento y supervisión de proyectos en ejecución, diseñando espacios funcionales, estéticos y sostenibles que contribuyan al desarrollo de infraestructuras eco-amigables y al cumplimiento de los objetivos de la organización.
- b) *División de Ingeniería*, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas en todas las fases del desarrollo y producción de obras de ingeniería asignadas, facilitando la resolución efectiva de problemas técnicos en obras que se encuentran en proceso de diseño, con altos estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, contribuyendo al éxito de los objetivos de ECO5RD.





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

- c) **División de Ingeniería Ambiental**, con el objetivo de diseñar, planificar e implementar medidas que prevengan, controlen y remedien los riesgos y efectos ambientales derivados de proyectos y actividades, centrado en la protección y preservación del medio ambiente, asegurando que las acciones de la organización sean compatibles con la sostenibilidad y el respeto por los recursos naturales.
- d) **División de Desarrollo Comunitario**, con el objetivo de diseñar e implementar estrategias integrales para el desarrollo territorial en áreas prioritarias, promoviendo la colaboración entre equipos técnicos, coordinadores territoriales, departamentos y entidades locales, con el propósito de impulsar proyectos sostenibles que mejoren la calidad de vida y la infraestructura de las comunidades.

PÁRRAFO: Se **aprueba** la **Sección de Diseño**, bajo la **dependencia** de la **División de Arquitectura**, con el objetivo de brindar soluciones arquitectónicas para satisfacer las necesidades de los proyectos a desarrollar, tomando en cuenta la sostenibilidad ecológica de estos, y asegurando el cumplimiento de las normas y especificaciones de diseños vigentes, diseñando espacios funcionales, armoniosos y sostenibles que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 11: Se **aprueba** la **Unidad Gubernamental de Rápida Acción (UGRA)**, con **nivel jerárquico** de **Departamento**, bajo la **dependencia** de la **Dirección Ejecutiva**, con el objetivo de proporcionar respuestas ágiles y efectivas a las necesidades emergentes en diversos ámbitos en todo el territorio nacional, enfocado en reducir los tiempos de respuesta en situaciones críticas y emergentes, garantizando así la satisfacción oportuna de las demandas de la población.

PÁRRAFO: Se **aprueba** la **División de Atención a Situaciones Críticas**, bajo la **dependencia** de la **Unidad Gubernamental de Rápida Acción (UGRA)**, con el objetivo de garantizar una respuesta efectiva y coordinada ante situaciones críticas y emergencias, mediante la identificación, planificación y ejecución de acciones estratégicas que minimicen el impacto y aseguren la seguridad de las personas, la comunidad y los recursos involucrados.





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECO5RD

ARTÍCULO 12: Se aprueba el *Departamento de Operaciones de Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos (SIDIFRES)*, bajo la *dependencia* de la *Dirección Ejecutiva*, con el objetivo de supervisar y coordinar las operaciones de los sitios de disposición final de residuos sólidos que correspondan a los programas y proyectos de ECO5RD, optimizar la utilización de equipos pesados, y gestionar la logística para garantizar un manejo adecuado de los residuos y cumplir con las regulaciones ambientales, asegurando la gestión eficiente, segura y ambientalmente responsable, la cual tendrá *bajo su dependencia a las siguientes unidades organizativas:*

- a) *División de Operación de Equipos Pesados*, con el objetivo de asegurar la ejecución eficiente y segura de las operaciones que involucran equipos pesados en ECO5RD, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos, su operación experta y la realización exitosa de tareas específicas que contribuyan a los objetivos de la organización.
- b) *División de Capacitación en Economía Circular*, con el objetivo de impulsar la capacitación y concientización del manejo de los residuos sólidos en el origen y promover la economía circular como un nuevo paradigma.
- c) *Sección de Reciclaje*, con el objetivo de contribuir significativamente a la reducción del impacto negativo de la contaminación en el medio ambiente mediante la implementación de estrategias y acciones enfocadas en la gestión sostenible de recursos y la minimización de residuos.

ARTÍCULO 13: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Departamento de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 14: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna, la Unidad Ejecutora e ECO5RD laborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

a



Handwritten marks: a double checkmark and a signature.

ARTÍCULO 15: Conforme a lo señalado mediante la presente Resolución, el organigrama de la Unidad Ejecutora ECO5RD, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días, del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:



Joel Santos Echavarría
Ministro de la Presidencia



Carlos De Jesús Pellerano Cepeda

Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora ECO5RD



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)



UNIDAD EJECUTORA ECO5RD

Ministerio de la Presidencia

Auditoría Gubernamental

